

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Industria, por la que se aumenta en una cuantía adicional el crédito inicial y se declara la disponibilidad de determinado crédito en la convocatoria aprobada por la Resolución de 13 de marzo de 2025, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, para el ejercicio 2025, de las ayudas para apoyar a las inversiones para la reindustrialización realizadas por las pymes de varios sectores industriales de la Comunitat Valenciana. INPYME 2025.

Antecedentes

1. Por Resolución de 14 de marzo de 2025, de la Dirección General de Industria, se aprobó el gasto por importe total de 48.600.000 euros en el expediente contable GASTOS/2025/0000076670, con cargo a la aplicación presupuestaria G01110301, línea de subvención S1461, capítulo VII del subprograma 722A00 Política industrial, de ayudas para apoyar a las inversiones para la reindustrialización realizadas por las pymes de varios sectores industriales de la Comunitat Valenciana. INPYME 2025, aprobada por Resolución de 13 de marzo de 2025, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (DOGV 10069, 18.03.2025), en adelante, Resolución de 13 de marzo de 2025.

2. Con fecha 31 de mayo de 2025 se publicó en el DOGV la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 (DOGV 10120, 31.05.2025), por la que se dotaba a la línea S1461 un crédito por importe de 52.950.000 euros.

3. Por Resolución de 29 de julio de 2025, de la Dirección General de Industria, se resolvió la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las ayudas para apoyar a las inversiones para la reindustrialización hechas por las pymes de varios sectores industriales de la Comunitat Valenciana. INPYME 2025 (DOGV 10165, 04.08.2025), en adelante, resolución de concesión, concediéndose subvenciones por importe total de 48.565.472,42 euros.

4. El 4 de septiembre de 2025 finalizó el plazo para presentar recursos de reposición contra la resolución de concesión. Una vez revisados todos ellos, el crédito necesario para atender los recursos de reposición estimatorios con implicación contable fue de 630.585,95 euros en el expediente contable GASTOS/2025/0000376280, con cargo a la aplicación presupuestaria G01110301, línea de subvención S1461, capítulo VII del subprograma 722A00 Política industrial.

5. Que, tras la contabilización de las modificaciones de proyecto y de liquidaciones de subvención a la baja, de renunciadas presentadas por determinadas empresas beneficiarias de las ayudas, así como de comunicaciones por exceso de ayudas recibidas en régimen *de minimis*, el saldo resultante del crédito aprobado en el expediente contable GASTOS/2025/0000076670 asciende a 4.441.617,87 euros.

Fundamentos de derecho

Primero. De acuerdo con lo establecido en el punto resolutivo segundo, apartado primero, de la Resolución de 13 de marzo de 2025, conforme permite el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, el importe global máximo de 48.600.000 euros se podrá incrementar en una cuantía adicional máxima que se fija en 20 millones de euros, sin necesidad de una nueva convocatoria, entre otras circunstancias, por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una ampliación de crédito.

Segundo. Atendiendo al apartado tercero de ese mismo punto resolutivo, la efectividad de la cuantía adicional máxima exigirá la previa declaración por la Dirección General de Industria de la disponibilidad del crédito como consecuencia de la circunstancia antes señalada, la previa publicación de los créditos disponibles adicionales en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, sin que dicha publicación suponga la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver ni modificará el plazo máximo de justificación, y se procederá, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria procedente en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención.

Tercero. Atendiendo al apartado cuarto de ese mismo punto resolutivo, y conforme permite el punto 6 del artículo 11 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, con posterioridad a la resolución de concesión de las subvenciones, se podrá dictar una resolución

complementaria de concesión, que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible, en el caso de que se produzcan eventuales aumentos sobrevenidos en el mismo.

Vista el acta propuesta de la comisión de evaluación, en virtud de las facultades otorgadas por el art. 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y, ejerciendo las facultades otorgadas mediante la Resolución de 30 de septiembre de 2024, por la que se delegan atribuciones en determinados órganos y unidades administrativas de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (DOGV 9951, 04.10.2024), así como del punto resolutivo decimoquinto primero de la convocatoria de ayudas aprobada por Resolución de 13 de marzo de 2025, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo,

RESUELVO

Primero. Incremento de crédito inicial

Declarar la disponibilidad y aumentar el crédito en la cantidad de 630.585,95 euros dentro de la aplicación presupuestaria G01110301, línea de subvención S1461, capítulo VII del subprograma 722A00 Política industrial, como importe adicional para resolver los recursos de reposición estimatorios con implicación contable interpuestos contra la resolución de concesión.

Segundo

Declarar la disponibilidad del crédito por importe de 4.441.617,87 euros en el expediente contable GASTOS/2025/0000076670, con carácter previo a la aprobación de la resolución de concesión complementaria INPYME 2025, en atención a lo establecido en el punto resolutivo segundo, apartado cuarto, de la Resolución de 13 de marzo de 2025 y artículo 11, apartado 6, del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell.

València, 14 de noviembre de 2025

Julio Delgado Espinós
Director general de Industria